

Radicado:	05001-31-03-007-2020-00183-00
Providencia:	Auto N° 1117
Asunto:	Libra mandamiento de pago

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte

Considerando que la presente demanda EJECUTIVA cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82, 83, 84 y 424 del Código General del Proceso, EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

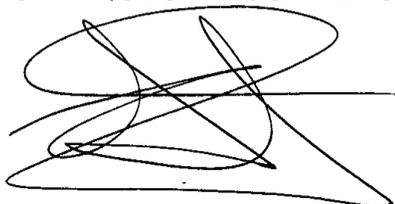
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y en contra de PUNTOTEX INTERNACIONAL S.A.S., GLADYS FAISURY RAMÍREZ VEGA y VALENTÍN OCAMPO RAMÍREZ, por los siguientes conceptos:

- a. La suma de \$127.791.759 como capital insoluto contenido en pagaré No. 101528631, más los intereses moratorios causados a partir del 30 de octubre de 2019, liquidados a la tasa máxima establecida por la Superfinanciera para cada periodo.
- b. Los intereses corrientes causados entre el 29 de septiembre y el 29 de octubre de 2019, por valor de \$1.536.481, correspondientes a la tasa de DTF más 10 puntos
- c. Los intereses de mora causados desde el 30 de octubre de 2019 y hasta el pago efectivo de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones. Procédase en los términos de los artículos 291 al 293 del Código General del Proceso, o 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JOSE VICENTE MONTOYA ZAPATA con T.P. 39.688 del C.S.J., para representar judicialmente a la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Artículo 75 del CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **6 de octubre de 2020**,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° **66**,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria